

Transversalizar las cuestiones de género en el trabajo del Convenio

**Convenio sobre la Diversidad Biológica
Decimocuarta Reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT14, 10-21 de mayo de 2010, Nairobi, Kenya) y Tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI3, 24-28 de mayo de 2010, Nairobi, Kenya)**

Principales recomendaciones con respecto a algunos asuntos del Programa provisional:

Objetivos y metas para el periodo después de 2010 (asunto 3.4 del Programa provisional del OSACTT14 y 5.1 del Programa provisional del WGRI)

La UICN pide al OSACTT14 y al WGRI3 que alienten a las Partes y otros Gobiernos a:

- ✓ asegurar que se atienden plenamente y de manera transversal las cuestiones de género en el examen de los objetivos y metas orientados hacia resultados concretos, y en los indicadores relativos a ellos, para el periodo posterior a 2010.

Diversidad biológica de las montañas (asunto 3.1.1 del Programa provisional del OSACTT14)

La UICN pide al OSACTT14 que:

- ✓ aliente a las Partes a asegurar que se emplea un enfoque transversal para los asuntos de género en la adopción de la visión a largo plazo y los enfoques holísticos de la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad de las montañas.

Diversidad biológica marina y costera (asunto 3.1.3 del Programa provisional del OSACTT14)

Reconociendo la importancia del proceso regular de presentación de informes y evaluación del estado del medio ambiente marino, la UICN pide a las Partes que:

- ✓ aseguren que en los análisis socio-económicos se desagregan los datos según el género a fin de identificar las diferentes necesidades, utilización y conocimientos de las mujeres y los hombres.

Áreas protegidas (asunto 3.1.4 del Programa provisional del OSACTT14)

La UICN recomienda que el OSACTT14:

- ✓ pida a las Partes que aseguren que en el desarrollo de un plan de acción a largo plazo, o en la reorientación de los planes existentes, sobre áreas protegidas se dé participación a las mujeres en su calidad de interesadas directas muy importantes.

Diversidad biológica y cambio climático (asunto 3.1.5 del Programa provisional del OSACTT14)

La UICN pide al OSACTT14 que invite a las Partes a:

- ✓ evaluar los impactos del cambio climático sobre los medios de subsistencia basados en la biodiversidad, a fin de identificar prioridades de adaptación con una aproximación sensible a las cuestiones de género;
- ✓ poner en práctica, cuando corresponda, medidas de adaptación basadas en los ecosistemas que sean sensibles a las cuestiones de género; y
- ✓ asegurar que se integra plenamente a las mujeres en la puesta en práctica de un portafolio de actividades de gestión de uso de la tierra.

Para mayor información por favor contactar a:

Sra. Lorena Aguilar
Consejera Mundial de Género
lorena.aguilar@iucn.org

Dra. Jane Smart
Directora, Grupo de Conservación de la Biodiversidad
Jefe, Programa de Especies
Sede Mundial de la UICN
jane.smart@iucn.org

Sra. Sonia Peña Moreno
Oficial de Políticas-
Biodiversidad
Unidad de Política Global
Sede Mundial de la UICN
spm@iucn.org

Sede Mundial de la UICN
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Suiza
Tel: +41 22 999 0000
mail@iucn.org
www.iucn.org

Introducción

En una amplia gama de acuerdos y foros mundiales se ha reconocido la importancia de tratar los asuntos de género de manera transversal en las políticas relativas al medio ambiente y de reducción de la pobreza, incluyendo el Capítulo 24 del Programa 21 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, 1992); el Plan de Aplicación de las decisiones de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002; la Declaración del Milenio; y los requisitos y acuerdos establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), de 1975. En otras instancias, el sistema de las Naciones Unidas también ha abogado por la igualdad de género, incluyendo: las sesiones substantivas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 2004 y 2005; los resultados del Plenario de Alto Nivel de la decimosexta sesión de la Asamblea General -la Cumbre Mundial de 2005 (Resolución 60/1 de la Asamblea General, párrafos 58, 59 y 116); y la resolución 2005/31 del Consejo Económico y Social sobre Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

Además, el párrafo 253 (c) del Objetivo estratégico K.1 de la Plataforma de Acción de Beijing aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer pide a los gobiernos, a todos los niveles, incluyendo las autoridades municipales, según corresponda, *“Estimular, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la protección y utilización efectiva de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales (...); [y] además, salvaguardar los derechos existentes de propiedad intelectual de esas mujeres que se protegen en el derecho nacional e internacional; (...).”*

En el párrafo 13 del Preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica las Partes reconocen *“la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica...”* y afirman *“la necesidad de la plena participación de la mujer en todos*

los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica.”

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) ha mencionado en sus recomendaciones a la CdP las prácticas, conocimientos y funciones de género de las mujeres en la producción de alimentos. Varias decisiones de la Conferencia de las Partes también han incluido cuestiones de género. Algunas de esas recomendaciones y decisiones incluyen: la recomendación II/7 del OSACTT sobre diversidad biológica de la agricultura y la función de la mujer en la gestión de las prácticas y el conocimiento; la decisión III/11 de la CdP, párrafo 17, sobre la promoción del conocimiento y prácticas de las mujeres en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en el sector de la agricultura; el anexo I de la recomendación IV/7 del OSACTT sobre los impactos potenciales del turismo sobre los valores culturales, incluido el género; la recomendación V/14, del OSACTT, párrafo 2 (i) y el anexo; y el anexo III de la decisión V/10 de la CdP sobre equilibrio de género en la composición de los grupos de expertos especiales, el órgano subsidiario y la lista de expertos; la decisión V/16 de la CdP – elemento 1 del Programa de trabajo sobre el Artículo 8(j) sobre la promoción de formas específicamente referidas al género para documentar y preservar el conocimiento de las mujeres sobre diversidad biológica; la decisión V/20 de la CdP sobre equilibrio de género en la lista de expertos; la decisión V/25 de la CdP sobre impactos socio-económicos y culturales del turismo: el hecho de que las actividades del turismo pueden afectar las relaciones de género (a través de las oportunidades de empleo, por ejemplo); y los anexos I y II de la decisión VI/10 de la CdP: el género como factor social que puede afectar al conocimiento tradicional.

Bajo los “Principios generales” del Programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8(j) se pide la “Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.” La Tarea 4 del Programa de trabajo establece que las Partes deben elaborar como es debido mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales,

con disposiciones específicas respecto a la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo.

En todos los documentos citados se hace referencia a la participación de “las mujeres” en las actividades relativas al Convenio, pero, sin embargo, no se menciona de manera directa la igualdad de género. Es estimulante que, especialmente desde 2007, se haya adoptado un enfoque más focalizado para tratar de manera transversal las cuestiones de género dentro del Convenio. Por ejemplo, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI), en su segunda reunión celebrada en julio de 2007, recomendó que en su novena reunión la Conferencia de las Partes instara a las Partes a desarrollar, aplicar y revisar sus estrategias nacionales y planes de acción sobre la diversidad biológica para, entre otras cosas, promover un enfoque transversal de las consideraciones de género (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo, recomendación 2/1, anexo, párrafo 8 (d)).

La CdP9 del CDB adoptó el “Plan de acción sobre género”. Los Objetivos estratégicos del Plan de Acción son:

- Transversalizar la perspectiva de género en la aplicación del Convenio y en el trabajo de la Secretaría;
- Promover la igualdad de género en el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Meta 2010 de la diversidad biológica.
- Demostrar los beneficios de un enfoque transversal para los asuntos de género en la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible y el reparto de beneficios de los recursos genéticos; y
- Aumentar la efectividad del trabajo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La transversalidad debe ser el principal enfoque para integrar las cuestiones de equidad de género y los principios de igualdad en cualquier esfuerzo relativo al desarrollo o el medio ambiente. Con ello se pretende lograr que los distintos papeles y necesidades de las mujeres y los hombres se integren en la agenda del

desarrollo. En lugar de agregar la participación de las mujeres y un enfoque de género a las estrategias y programas existentes, el enfoque transversal de las cuestiones de género busca transformar las estructuras sociales e institucionales que no aseguran la igualdad a fin de hacerlas profundamente sensibles a las cuestiones de género. Para lograr la igualdad de género hay que cambiar las relaciones de poder existentes a fin de beneficiar a los que tienen menos poder.

A la luz de lo anterior, la UICN hace varias recomendaciones al OSACTT14 y WGRI3 sobre el enfoque transversal de las cuestiones de género. Las mismas se refieren a los asuntos del programa provisional que se detallan a continuación.

Objetivos y metas para el periodo después de 2010 (asunto 3.4 del Programa provisional del OSACTT14 y 5.1 del Programa provisional del WGRI)

La UICN pide al OSACTT14 y al WGRI3 que alienten a las Partes y otros Gobiernos a:

- ✓ asegurar que se atienden plenamente las cuestiones de género en el examen de los objetivos y metas orientados hacia resultados concretos, y en los indicadores relativos a ellos, para el periodo posterior a 2010.

Diversidad biológica de las montañas (asunto 3.1.1 del Programa provisional del OSACTT14)

La UICN pide al OSACTT14 que:

- ✓ aliente a las Partes a asegurar que se emplea un enfoque transversal para los asuntos de género en la adopción de la visión a largo plazo y los enfoques holísticos de la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad de las montañas, mediante el desarrollo de acciones específicas que sean sensibles al género, y de actividades de desarrollo de capacidad dirigidas a satisfacer las necesidades de las mujeres.

Diversidad biológica marina y costera (asunto 3.1.3 del Programa provisional del OSACTT14)

Reconociendo la importancia del proceso regular de presentación de informes y evaluación del estado del medio ambiente marino, la UICN pide a las Partes que:

- ✓ aseguren que en los análisis socio-económicos se desagregan los datos según el género a fin de identificar las diferentes necesidades, utilización y conocimientos de las mujeres y los hombres.

La UICN recomienda también que el OSACTT14:

- ✓ pida al Secretario Ejecutivo que asegure, a través de un/a coordinador/a de género dentro de la Secretaría, que las consideraciones de género se integran plenamente en el estudio a realizar en consulta con el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas "para identificar elementos específicos con el fin de integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 (j) del Convenio, y los criterios socioculturales y otros aspectos para la identificación de áreas marinas que requieren protección, así como la creación y gestión de áreas protegidas marina", como se lo indica en el párrafo 20 de las recomendaciones contenidas en el

documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/4.

Áreas protegidas (asunto 3.1.4 del Programa provisional del OSACTT14)

La UICN recomienda que el OSACTT14:

- ✓ pida a las Partes que aseguren que en el desarrollo de un plan de acción a largo plazo, o en la reorientación de los planes existentes, sobre áreas protegidas se dé participación a las mujeres en su calidad de interesadas directas muy importantes.

Reconociendo los objetivos estratégicos del Plan de acción sobre género del CDB, la UICN recomienda que el OSACTT14:

- ✓ solicite a las Partes que aseguren que la Secretaría del CDB:
 - a) se esfuerza por incluir en los talleres regionales y subregionales de creación de capacidad relativa a las áreas protegidas, componentes específicos con respecto a la importancia de las consideraciones de género para la conservación y las áreas protegidas;
 - b) ofrece apoyo técnico adicional para aplicar el enfoque transversal en los asuntos de género mediante el desarrollo de cajas de herramientas, recopilación de mejores prácticas y desarrollo de orientaciones relativas al Programa de trabajo sobre áreas protegidas, en colaboración con asociados, sobre todo en lo referente al Elemento 2 del Programa (gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios); y
 - c) aumenta la concienciación acerca de la diferenciación según el género de los beneficios resultantes del Programa sobre áreas protegidas en lo relativo a salud, agua y otros sectores, adaptación al cambio climático y mitigación, reducción de la pobreza y Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante la realización de talleres que reúnan a los actores clave de esos sectores a fin de discutir las formas de colaboración para el desarrollo de respuestas mutuamente beneficiosas dentro del Programa de trabajo.

Diversidad biológica y cambio climático (asunto 3.1.5 del Programa provisional del OSACTT14)

La UICN pide al OSACTT14 que invite a las Partes a:

- ✓ evaluar los impactos del cambio climático sobre los medios de subsistencia basados en la biodiversidad, sobre todo con relación a los medios de subsistencia dentro de aquellos ecosistemas que han sido identificados como particularmente vulnerables a los impactos negativos del cambio climático, a fin de identificar prioridades de adaptación con una aproximación sensible a las cuestiones de género;
- ✓ implementar, según corresponda, medidas de adaptación sensibles a las cuestiones de género y basadas en los ecosistemas que utilicen la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas dentro de una estrategia general de adaptación, a través de la gestión sostenible, la conservación y la restauración de los ecosistemas. Ello con el objeto de brindar servicios que ayuden a hombres y mujeres a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático, incluyendo la reducción de los riesgos de desastres y estrategias de gestión sostenible de la tierra, y con el fin de generar co-beneficios para la biodiversidad y la adaptación al cambio climático. Ello incluye la generación de múltiples co-beneficios sociales, económicos y culturales para las mujeres y hombres de las comunidades locales;
- ✓ asegurar que las mujeres estén plenamente integradas en la implementación de un portafolio de actividades de gestión del uso de la tierra, incluyendo la protección de los reservorios de carbono de los bosques naturales y turberas, la gestión sostenible de los bosques, la utilización de conjuntos de especies nativas para las actividades de reforestación, la restauración de humedales degradados, las prácticas de agricultura sostenible, y la gestión de la tierra.

Finalmente, la UICN pide al OSACTT14 que:

- ✓ solicite a las Partes que reúnan, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, lo antes posible, y en todo caso antes de la decimosexta Conferencia de las Partes en la CMNUCC, un taller de expertos sobre género, biodiversidad y cambio climático, con el fin de reforzar la coordinación de los esfuerzos de creación de capacidad en lo relativo al género dentro de esas dos Convenciones de Río.